

NORMATIVA PARA LA LECTURA DE TESIS DE LICENCIATURA
FACULTAD DE MEDICINA (ODONTOLOGÍA Y FISIOTERAPIA)

Aprobada por Junta de Facultad en sesión de 27 de febrero de 1996.
Modificada en sesiones de: 20 de octubre de 2003 y 26 de marzo de 2004.

1. La Tesina de Licenciatura en Medicina o Licenciatura en Odontología consistirá en un trabajo de investigación original, siempre que el interesado no esté en condiciones de obtener o haya obtenido el Título de Doctor.
2. Todo alumno que desee realizar una Tesina de Licenciatura deberá ser previamente seleccionado por un Departamento de acuerdo con los criterios que estos establezcan.
3. Aquellos alumnos que realicen trabajos de investigación en Entidades o Centros Universitarios ajenos a la Facultad de Medicina y deseen presentarlos en ésta, como Tesina de Licenciatura, tendrán que ser admitidos por un Departamento adscrito a la facultad de medicina de acuerdo con lo especificado en el apartado 2. El Departamento, en este caso, asignará un tutor por el Área de Conocimiento a que corresponda el tema de la Tesina, quien firmará como tal, la misma.
4. La Tesina de Licenciatura tendrá que ser dirigida por un Doctor, admitiéndose la participación de codirector, necesariamente Doctor.
5. El Licenciado, una vez elaborada la Tesina presentará, en la Secretaría del Centro, cuatro ejemplares de la memoria. Ésta debería constar de los siguientes apartados: Planteamiento de la hipótesis (Introducción), estado actual del tema (revisión bibliográfica), materiales y técnicas aplicadas en el estudio (material y métodos), descripción del trabajo realizado (resultados), interpretación de los resultados (discusión), un resumen de las conclusiones alcanzadas (conclusiones) y el listado de la bibliografía citada (bibliografía).
6. El Secretario de la Facultad comunicará a los distintos Departamentos las memorias presentadas en la Secretaría, las cuales permanecerán depositadas, en la misma, durante siete días lectivos, para que puedan ser examinadas por cualquier doctor que lo desee. En dicha comunicación se hará constar: título del trabajo, nombre del autor, director o directores y Departamento, Centro

o entidad donde se ha realizado. Transcurrido dicho plazo el Decano del Centro, resolverá sobre las posibles impugnaciones presentadas, aprobará y nombrará la Comisión que ha de juzgar la memoria y remitirá los ejemplares a la Comisión, permaneciendo uno de los ejemplares depositado en la Secretaría del Centro hasta la defensa pública, pasando posteriormente a la Biblioteca del Centro.

7. Cada Comisión estará formada por tres miembros doctores, uno de los cuales actuará como presidente y los otros dos como vocales. Ninguno de ellos podrá ser el director de la Tesina. En caso de existir tutor, este no podrá formar parte de la Comisión.
8. El Presidente de cada Comisión será designado por el Decano. Se nombrará un Presidente suplente. Los vocales de las comisiones serán propuestos al Decano por el Director de la Tesina, previa aprobación del Departamento. Uno pertenecerá al Área de Conocimiento del tema objeto de la investigación o de su metodología, y el otro pertenecerá a un área afín. Se propondrá un vocal suplente perteneciente a la primera área citada. En todo caso los profesores propuestos pertenecerán a la Universidad de Murcia.
9. Una vez nombrada la Comisión, ésta procederá al análisis de la memoria presentada y cada uno de los miembros que la forman elaborará un informe previo a la lectura. La Comisión, una vez conocidos los informes emitidos por los miembros que la forman, decidirá si procede la defensa de la memoria presentada y fijará, en su caso, fecha y hora, lo cual pondrá en conocimiento del director del trabajo.
10. Antes de proceder a la defensa del trabajo, el alumno deberá formalizar la matrícula correspondiente en la Secretaría de la Facultad.
11. Tras la exposición pública de la Tesina, cuya duración no será superior a cuarenta y cinco minutos, el Presidente de la Comisión abrirá un turno de intervenciones para aquellos asistentes Doctores que lo deseen.
12. La Comisión, tras la defensa de la Tesina, le otorgará la calificación correspondiente: Aprobado, Notable o Sobresaliente.